



Junta de Andalucía

ADENDA AL CONVENIO (EXP. IFAPA 039/2020), DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2020, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA FITOGAR S.L.U., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRANSFERENCIA TITULADO “MONITORIZACIÓN DE LA HUMEDAD DEL SUELO EN PLANTACIONES DE CÍTRICOS CON SENSORES IOLAND”

Convenio adaptado al Tipo de Título Abreviado: Adenda Convenio proyectos de transferencia con empresa (Informe Gabinete Jurídico AGPI00065/17, de 16 de mayo de 2017)

Expediente IFAPA 151/2020

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	22/12/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJN7ZUL3GSGN2XT3PTPPTWXKLIK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ADENDA AL CONVENIO (EXP. IFAPA 039/2020), DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2020, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA FITOGAR S.L.U., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRANSFERENCIA TITULADO “MONITORIZACIÓN DE LA HUMEDAD DEL SUELO EN PLANTACIONES DE CÍTRICOS CON SENSORES IOLAND”

Expediente IFAPA 151/2021

En Sevilla, a 21 de diciembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Lourdes Fuster Martínez**, Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrada por Decreto 230/2020, de 29 de diciembre (BOJA nº 2 de 05 de enero de 2021), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales”, 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Camilo José Garces Tordera**, con D.N.I. nº 123456789, en nombre y representación de la empresa Fitogar S.L.U (en adelante FITOGAR), con NIF B96105275, en calidad de Administrador (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en Escritura Pública ante el Notario D. Agustín Verdera Server, en fecha 5 de marzo del 2015 y nº de su protocolo 451), con domicilio en Ctra. Masía del Juez km 2,2 s/n, 46900 Torrent (Valencia).

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 28 de abril de 2020, IFAPA y la empresa FITOGAR suscribieron un Convenio para desarrollar conjuntamente el proyecto de transferencia “MONITORIZACIÓN DE LA HUMEDAD DEL SUELO EN PLANTACIONES DE CÍTRICOS CON SENSORES IOLAND” .

Segundo. Que, de acuerdo con la cláusula TERCERA del citado Convenio, las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, en la que los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a IFAPA y a la empresa FITOGAR, dicha intención con objeto de que pueda ser valorada y, en su caso, aprobada.

Tercero.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 16 de diciembre de 2021 se propone solicitar una prórroga del periodo de colaboración suscrito entre ambas partes hasta el 31 de diciembre del 2022, fecha hasta la que ha sido prorrogado el Proyecto de Transferencia de Tecnología y Cooperación “Red de Experimentación y Transferencia en Cítricos de Andalucía” (PP.TRA.TRA2019.001) al que las actividades

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	22/12/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJN7ZUL3GSGN2XT3PTPTWXKLK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

experimentales de este Convenio se encuentran vinculados. Esta prórroga está justificada por la necesidad de disponer de datos de más de una campaña, dada la variabilidad climatológica entre campañas y por tanto de las necesidades hídricas del cultivo, a fin de obtener resultados más concluyentes.

Cuarto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Convenio de colaboración al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el Convenio, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN EN BOJA

La Adenda a este Convenio se publicará en BOJA, de conformidad con la posibilidad establecida en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR IFAPA

POR FITOGAR

Firmado por GARCES TORDERA CAMILO
JOSE - el día 23/12/2021 con un
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

D.ª Lourdes Fuster Martínez

D. Camilo José Garces Tordera

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	22/12/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJN7ZUL3GSGN2XT3PTPPTWXKLIK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	